

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Asesoría Jurídica

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2018
Oficio No. 511-7 /18-0550

L. A. E. GERARDO MONTERO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
PRESENTE

Por este conducto, me permito hacer llegar a Usted, (1) un ejemplar original del **Convenio de Apoyo a Problemas Estructurales**, que por instrucciones del C. Subsecretario de Educación Superior, suscribieron esta Secretaría y la **Universidad Autónoma de Campeche**, por un monto de aportación federal de \$10'000,066.00 (**DIEZ MILLONES SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**), para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto señalado en su Anexo de Ejecución, durante el ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior, con el propósito de que, si así lo estima Usted conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. INÉS SANTA MENDOZA TOLEDO
ASESORA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CAMPECHE
R 27 AGO 2018
RECIBIDO
RECTORIA

Folio: 0740

c. c. p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
C.P.C. Horacio Guillermo Díaz Mora, Director de Subsidio a Universidades en DGEU.- Para su conocimiento,
Avenida Universidad N° 1200, Piso 5-28, Colonia Xoco, Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Teléfono (55) 36 00 25 11 ext. 65909. <http://www.ses.sep.gob.mx>

ISMT/OMAR

2660
1 de 1

CONVENIO DE APOYO A PROBLEMAS ESTRUCTURALES: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE**, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL L.A.E. GERARDO MONTERO PÉREZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta 3 denominada "México con Educación de Calidad", objetivo 3.1, establece desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, y en base a su estrategia 3.1.3, se pretende garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirva a lo largo de la vida.

2.- Que ante dicho panorama, en materia Educativa a nivel Superior, es fundamental reforzar la estructura financiera de las instituciones educativas a fin de establecer un sistema de saneamiento con el cual se logre dar una sustentabilidad en la materia, de ahí que por primera vez en México, está contenido en el Plan Nacional de Desarrollo, establecer un enfoque de educación financiera, el cual se traduce en crear y realizar una planeación del gasto y del ahorro a fin de que dichas instituciones estén incluidas en un sistema de saneamiento financiero.

3.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su objetivo 3, "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", y conforme a su estrategia 3.1, establece fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos.

4.- Que uno de los problemas estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) tiene que ver con el proceso de envejecimiento del personal académico y administrativo, y otro, con la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones; por lo que dicha estrategia de gestión financiera ayudará a mitigar los efectos de dicho proceso previo al trámite de jubilación de la plantilla laboral que integra a trabajadores en las áreas académica y administrativa.

5.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, considera para integrar los **Apoyos para la atención a Problemas Estructurales de las UPES**, un monto de **\$700'000,000.00 (Setecientos Millones de Pesos 00/100 M. N.)**, a fin de continuar disminuyendo los pasivos contingentes derivado de las pensiones y jubilaciones hasta su solución definitiva; del monto total asignado a este fondo se destinará hasta un 2% para gastos de operación necesarios para lograr la adecuada administración del fondo. Asimismo el 4 de julio de 2018, en la página web (<http://www.ses.sep.gob.mx/>) de la Subsecretaría de Educación Superior, fue publicado el monto final a concursar de **\$686'000,000.00 (Seiscientos Ochenta y Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.)**.

Oficina de
La Abogada General
REVISADO

6.- Para otorgar los recursos referidos, se suscribieron y publicaron el 31 de enero de 2018, en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos para la Operación del Fondo "Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2018"**, en lo sucesivo los "Lineamientos".

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines, y los recursos que conforme al Presupuesto de Egresos se asignen a las instituciones de educación superior se determinarán, entre otras, al conjunto de gastos de operación previstos.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado **"Fondo de apoyo a reformas estructurales en el rubro de pensiones y jubilaciones 2018"**.

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 01 005 U081 43801 1 1 4**.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06029, Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Oficina de
Asesoría Jurídica
REVISADO

II.1.- Que es una corporación pública, con gobierno propio y patrimonio libremente Administrado, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche, publicada mediante Decreto Número 142 en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 1991, que tiene por fines: I. Impartir educación media superior y superior para formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; II. Planear y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales; y, III. Extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, especialmente la ciencia, el arte y la técnica.

II.2.- Que su representante en su calidad de Rector, es el titular de la representación legal de la misma, conforme a los artículos 32 y 34 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche, y por tanto cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.3.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes al año 2017, y ha cumplido con los requisitos establecidos en el numeral IV de los **Lineamientos**.

II.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará **"LA SEP"** para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto **"Fondo de apoyo a reformas estructurales en el rubro de pensiones y jubilaciones 2018"** que, en términos de los **Lineamientos** presentó y le aprobó **"LA SEP"**.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Agustín Melgar s/n, entre Calle Juan de la Barrera y Calle 20, Colonia Buena Vista, Ciudad Universitaria, C.P. 24039, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, proporcionará subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2018, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto **"Fondo de apoyo a reformas estructurales en el rubro de pensiones y jubilaciones 2018"** que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el **"Proyecto"**, el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Operación del Fondo "Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2018"**, fue aprobado por **"LA SEP"**.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA SEP"** durante el ejercicio fiscal 2018, proporcionará conforme a su disponibilidad presupuestaria apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** hasta la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- **"LA UNIVERSIDAD"** en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Abrir una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y los productos financieros que generen,

Oficina de
La Jefe General
REVISADO

así como a destinarlos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **"Proyecto"**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos**;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Aplicar los recursos que le otorgue **"LA SEP"** exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, así como a resguardar de conformidad con la normativa aplicable, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de dichos recursos, para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

D).- Enviar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, los informes financieros relativos al ejercicio y aplicación de los recursos económicos que reciba con motivo de este convenio y los productos que generen, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sobre el avance del desarrollo del **"Proyecto"** y cualquiera otro informe que le solicite;

E).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con el **"Proyecto"** y el monto autorizado, en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

G).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de **"LA SEP"**, junto con los productos que generen que no hayan sido utilizados para el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**; que sean ejercidos en conceptos de gasto no considerados en los proyectos; los que cuyos comprobantes no cumplan con los requisitos fiscales, en la forma y plazo que establezcan las disposiciones aplicables en la materia y los que tengan que ser reintegrados en cumplimiento a la normativa aplicable, y

H).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos**.

CUARTA.- **"LA SEP"** designa al titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en este convenio.

QUINTA.- El Rector de **"LA UNIVERSIDAD"** será la persona responsable del desarrollo, ejecución y cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en este convenio y del **"Proyecto"**.

SEXTA.- Las partes acuerdan, que **"LA UNIVERSIDAD"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones


Oficina de
La Abogada General
REVISADO

pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA UNIVERSIDAD" reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- Las partes se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás normativa aplicable.

NOVENA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2018**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y **Lineamientos** que lo originan.

DÉCIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **16 de julio de 2018**.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Turrán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

Por: "LA UNIVERSIDAD"

L.A.E. Gerardo Montero Pérez
Rector



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO A PROBLEMAS ESTRUCTURALES, EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, CELEBRADO EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO "APOYOS PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES 2018". (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN)

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO A PROBLEMAS ESTRUCTURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, BAJO EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO "APOYOS PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES 2018".

Nombre del proyecto

Fondo de apoyo a reformas estructurales en el rubro de pensiones y jubilaciones 2018.

Objetivo general

Disminuir el flujo de egresos a cargo de la institución para el pago de pensiones y prestaciones contingentes y por ende el déficit actuarial.

Los objetivos, metas y acciones con sus correspondientes conceptos para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto que fue presentado bajo el marco del Fondo "Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2018".

Costo total del proyecto:

\$10'000,066.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 16 de julio de 2018.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Mirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

Por: "LA UNIVERSIDAD"

L.A.E. Gerardo Montero Pérez
Rector



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO A PROBLEMAS ESTRUCTURALES EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO "APOYOS PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES 2018".